ACTA POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE GARANTIA UNICA, CONSTITUIDA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Suscrito Asesor del Despacho de la Gobernación en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 224 de fecha 10 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 02007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que la **FUNDACIÓN CATALEYA,** identificada con el **NIT 825.003.662-2,** ha presentado para su aprobación dentro del contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía N° IMC008 de 2021, cuyo objeto es la "**APOYO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** la Póliza No 3015026 expedida por **PREVISORA SEGUROS.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de Cumplimiento No 3015026 expedida por **PREVISORA SEGUROS**, del VEINTISEIS (26) de junio de 2021, constituida a favor del Departamento de la Guajira, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.479.600,00	17/06/2021	01/02/2022
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INMEMNIZACIONES	$2.239.800,00	17/06/2021	01/08/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.479.600,00	17/06/2021	01/02/2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 21 JUN 2021

CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND
Asesor Despacho - Área de Contratación

PÓLIZA N°
3015026

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
21	6	2021	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21664603-FUNDACION CATALEYA	NIT	825.003.662-2
DIRECCIÓN	CL 34A BIS 13 195, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3212354694
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A KR 6A ESQ, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	21	6	2021	17	6	2021	00:00	1	8	2024	00:00	1141

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	FUNDACION CATALEYA	4. 30 DIAS	$11,199,000.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,479,600.00	SI	17/06/2021	01/02/2022	20,000.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,239,800.00	SI	17/06/2021	01/08/2024	21,005.03
3	CALIDAD DEL SERVICIO	4,479,600.00	SI	17/06/2021	01/02/2022	20,000.00

CUP-003-15
CLAUSULADO: CUP-003-15 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA SELECCION POR MINIMA CUANTIA No.IMC008 DE 2021, RELACIONADO CON "APOYO PARA EL PROCESO DE CONFORMACION Y REACTIVIACION DEL COMITE DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******61,005.03
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******11,590.96
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******72,595.99

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/06/2021 09:29:31

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Juan Mindiola.
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		